



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

183  
RESOLUCION N° -DP-2014.  
(Actuación 82 /2011)

**VISTO:** La presente actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo del Sr. Orlando Díaz, DNI 18.811.872 con nota presentada el 18 de abril del 2011 en la cual solicitaba la intervención de esta Defensoría por las condiciones de las situaciones de la empresa "3 de mayo"

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 19-DP-12

Que se sumó la presente a la Actuación 89-2009, de oficio de esta Defensoría del Pueblo.

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría en esta Actuación en particular, puesto que se ha incorporado a la antes mencionada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 82/ 2011 iniciada por el Sr Orlando Díaz, DNI: 18.811.872.

2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 11 JUN 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche